



REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO 01/2025 CELEBRADO CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2025, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1521

SANTIAGO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; El D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 17 de febrero del 2020, se suscribió el Convenio Mandato Suplementario entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a fin de proceder a la ejecución de la obra **“Habilitación y Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas” Código BIP N° 30220022-0.**
- 2.- Que, por una inadvertencia administrativa, en la cláusula décima primera del Convenio Mandato Suplementario citado en el considerando anterior, no se consideró al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la posibilidad de resguardar garantías de anticipos, por lo que no procede la aceptación de anticipos que ha solicitado el adjudicatario en lo que va de contrato, lo que se corrige en acuerdo de las partes mediante este acto administrativo.
- 3.- Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio Mandato Suplementario entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Mandato Complementario de ejecución del proyecto “Habilitación y Construcción Archivo y Biblioteca Regional Punta Arenas”, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 12 de agosto del 2025, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:





CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Y

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Punta Arenas, a 12 de agosto de 2025, entre el **Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N°72.229.800-4, en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"**, representado por el Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, RUT N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, comuna de Punta Arenas, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante **"EL SERVICIO"** representada por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA POZO KUDO**, RUT N° 10.590.073-2, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, ciudad y comuna de Santiago en adelante **LOS MANDANTES**, y la **Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas**, RUT N° 61.202.000-0, en adelante **"LA DIRECCIÓN"**, representada por su Directora Nacional doña **LORETO WAHR RIVAS**, RUT. N° 12.721.283-K, ambas domiciliadas en calle Morandé N° 59, piso 9, ciudad y comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable Tripartito S/N° 2020, de fecha 17 de febrero de 2020, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena con el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, encomendaron a la Dirección Nacional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra denominada: **"HABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN ARCHIVO Y BIBLIOTECA REGIONAL PUNTA ARENAS"** Código BIP N° 30220022-0.

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula CUARTA, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de **M\$ 15.866.891.-** teniendo presente que los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento FNDR, fueron sancionados por Resolución T.R. N° 01 de fecha 16.01.2020, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con Toma de Razón el 22 de enero de 2020; y futuras Asignaciones Presupuestarias.



Las dos Fuente de Financiamiento y los montos involucrados en dicha oportunidad para la ejecución de la obra, se desglosaron como a continuación se indica:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías	593.287.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	11.314.028.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	3.048.794.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 001 Gastos Administrativos	32.747.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías (*)	162.001.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 005 Equipamiento (*)	569.363.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 006 Equipo (*)	146.671.-
TOTAL		15.866.891.-

Con relación a los Ítem señalados con (*), quedó constancia que la Unidad Técnica a cargo de la gestión financiera, técnica y administrativa para su adquisición sería directamente el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dada su especialización en la materia, en consecuencia en los citados Ítem., se excluyó la participación de **LA DIRECCIÓN** y del **GOBIERNO REGIONAL**.

Conforme al Cuadro precedente, correspondía entonces al **GOBIERNO REGIONAL** y al **SERVICIO**, en su calidad de organismos mandantes lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL: Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (F.N.D.R., Ley de Presupuesto del Sector Público), **Código BIP Nº 30220022-0**, por el monto de **M\$ 11.907.315**, equivalente al 75% del total de la IDI.

EL SERVICIO: Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo sectorial SNPC, **Código BIP Nº 30220022-0**, por el monto de **M\$ 3.959.576**, equivalente al 25% del total de la IDI.

A través del Convenio Mandato Complementario Nº 01/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, se generó un ajuste en la fuente de financiamiento y monto asignado originalmente destinado para la ejecución del proyecto, según el siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías	608.711.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	10.873.513.-
S.N.P.C. COVID	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	3.862.703.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 001 Gastos Administrativos	33.598.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías	166.213.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 005 Equipamiento	584.165.-

F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 006 Equipos	150.484.-
TOTAL		16.279.387.-

A través del Convenio Mandato Suplementario N° 04/2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, se generó un ajuste en la fuente de financiamiento y monto asignado originalmente destinado para la ejecución del proyecto, según el siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías	608.711.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	20.285.373.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	6.030.235.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 001 Gastos Administrativos	32.966.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías (*)	166.844.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 005 Equipamiento (*)	584.166.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 006 Equipo (*)	150.484.-
TOTAL		27.858.779.-

A través del Convenio Mandato Suplementario N° 01/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, con el fin de ajustar los montos destinados para el Item.004; obras civiles, conforme al resultado de la Licitación y al incremento aprobado por el Consejo Regional y por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para tales efectos, junto con incluir la reprogramación de los restantes Item. Recomendados, según la ficha IDI 2023 (RS), según el siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías	480.607.-
F.N.D.R.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	26.083.434.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 004 Obras Civiles	7.753.825.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 001 Gastos Administrativos	32.966.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 002 Consultorías (*)	166.844.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 005 Equipamiento (*)	584.166.-
S.N.P.C.	Subtitulo 31 Ítem. 02 "Proyectos" 006 Equipos (*)	150.484.-
TOTAL		\$35.252.326.-



Con relación a los ítem señalados con (*), se ratifica que la Unidad Técnica a cargo de la gestión financiera, técnica y administrativa para su adquisición sería directamente el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dada su especialización en la materia, en consecuencia en los citados ítem., se excluyó la participación de **LA DIRECCIÓN** y del **GOBIERNO REGIONAL**.

SEGUNDO Conforme a la distribución final de los recursos detallada en el Artículo precedente, las partes convienen en modificar el citado convenio de la siguiente forma:

a) **Reemplácese la cláusula Décima Primera del Convenio Mandato Completo e Irrevocable Tripartito S/Nº 2020, de fecha 17 de febrero de 2020, por el siguiente texto:**

*“**DÉCIMA PRIMERA:** Se podrá otorgar anticipos hasta por un 10% del monto contratado, los que deberán ser caucionados en un cien por ciento a nombre del **GOBIERNO REGIONAL** y **EL SERVICIO**, según sea la Fuente de Financiamiento, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada **MANDANTE**. Además, se acuerda la devolución del anticipo cursado con reajuste”.*

TERCERO En todo lo no modificado por el presente documento, rige en todas sus partes el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable tripartito, suscrito entre las partes.

CUARTO **Personerías:**

La Personería del Sr. Gobernador Regional don Jorge Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 11 de noviembre de 2024, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 26 y 27 de octubre de 2024, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO** para representar a Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como Director Nacional consta en Decreto Nº2 del 13 de enero del 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **LORETO WAHR RIVAS**, para representar a la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS consta en el Decreto Exento Nº 13, de fecha 16 de enero de 2023, del Ministerio de Obras Públicas.

SUSCRIBEN EN FORMA ELECTRÓNICA, EL CONVENIO COMPLEMENTARIO Nº 01/2025, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025 DON **JORGE FLIES AÑÓN**, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, DOÑA **LORETO WAHR RIVAS**, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA Y DOÑA **NÉLIDA POZO KUDO**, EN REPRESENTACIÓN SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.





2.- PUBLÍQUESE la presente resolución que aprueba **EL CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO CELEBRADO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en el portal de transparencia de la institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/EHC//GAJ/GVD/gvd

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

